

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

### CENTRO DE SIMULACIÓN INTEGRAL EN SALUD

1. El docente debe socializar con sus estudiantes las normas de bioseguridad dentro del centro de simulación.
2. El docente de cada programa debe solicitar con una semana de anticipación el pedido de equipos y demás elementos necesarios para la realización de la práctica, especificando la cantidad de cada grupo.
3. El docente de laboratorio está en obligación de recibir y devolver el material suministrado para la práctica al asistente de los laboratorios, constatando que esté completo y en perfecto estado.
4. Debe presentarse con quince minutos antes de iniciar la práctica para la entrega del material. La hora de iniciación de la práctica debe ser la programada y no antes ni después.
5. Cumplir eficaz y eficientemente con las competencias propuestas para cada una de las prácticas realizadas.
6. Facilitar con anterioridad las guía de cada procedimiento según la asignatura de cada programa o información necesaria sobre cada una de las prácticas a desarrollar con el fin de que los estudiantes lleven el tema preparado.
7. Debe mantener la disciplina y el orden en el laboratorio para el buen desarrollo de las prácticas.
8. El profesor será responsable de la ruptura, pérdida o daño de los materiales y equipos que fueron entregados para el desarrollo de las prácticas. Material o equipos que deberán pagar el o los responsables a la práctica donde ocurrió el incidente.
9. El docente empleará el uso adecuado y oportuno de los simuladores o modelos existentes en el laboratorio como si se tratara en el contexto hospitalario.
10. Comenzando o finalizando la práctica deberá llamar a lista para saber la asistencia de los estudiantes al laboratorio.
11. Con el propósito de evitar congestiones, mantener el orden y la seguridad dentro de los laboratorios no se permitirá la entrada, sin previa autorización a los docentes y personal ajeno a esta dependencia.
12. Exigir a cada estudiante el uso de la blusa blanca correspondiente y el lavado de manos antes de iniciar los laboratorios.
13. El docente debe hacer entrega del material de laboratorio necesario para la práctica a cada grupo en particular y finalizada la práctica recibir de dicho grupo el material, verificando que las cantidades y estado de los mismos sean las del comienzo de la práctica.
14. Colaborar con la preparación del material y equipos y elementos que fueron utilizados en la práctica.

15. Debe reportar la lista de los estudiantes que causen daño en los equipos y materiales de los laboratorios y no hacer ningún tipo de evaluación hasta tanto el estudiante no esté a paz y salvo.
16. El profesor que realice el laboratorio de acuerdo a la asignatura no podrá modificar ni el día, ni la hora programada para la práctica, sin el debido aviso de la coordinadora.
17. Debe estar pendiente de la programación que se realice semanalmente e informar a los docentes.
18. El docente debe asistir a las capacitaciones y actualizaciones en el manejo de los simuladores programadas por la institución.
19. Si el docente va a realizar prácticas extras o de reposición se debe dirigir por escrito a la coordinadora del laboratorio.
20. Si por algún motivo no pudiera existir a efectuar la práctica deberá dar aviso al departamento de recursos educativos.
21. Al finalizar el semestre debe dirigir un informe al coordinador del laboratorio sobre las prácticas realizadas, si se cumplió o no con las competencias y que inconvenientes pudieron presentarse, así como todas las sugerencias para el mejoramiento de las prácticas.
22. El docente debe contribuir con la elaboración del plan de mejoramiento solicitado por las directivas administrativas.
23. El docente debe realizar las guías de manejo de cada asignatura.